

El Auxiliar Médico

ÓRGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PRACTICANTES EN
MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Director Fundador:
Zollo González Cabello

Redacción y Administración:
Quintero, sin núm. (Condamar)
TELÉFONO N.º 2.408

Redactor Jefe:
Manuel Aguayo Muñoz

Año IX

Córdoba, julio 1955

Núm. 89

PULMO-HIDRATOL

AMPOLLAS INDOLORAS

BALSÁMICO ÚNICO EN SU CLASE

Fórmula núm. 1 - Simple	Fórmula núm. 2 - Lactina	Fórmula núm. 3 - Niños
Gomenol 9,30 G	Gomenol 0,30 G	Gomenol 0,15 G
Alcanfor 0,20 G	Alcanfor 0,20 G	Alcanfor 0,10 G
Colesterina 0,10 G	Eucaliptol 0,15 G	Eucaliptol 0,07 G
Hidrastina 0,005 G	Lactina 0,10 G	Colesterina 0,03 G
Estricnina 0,001 G	Hidrastina 0,005 G	Hidrastina 0,000,25 G
Acete de Olivas 2,50 G	Estricnina 0,001 G	Estricnina 0,000,25 G
	Acete de Olivas 2,50 G	Acete de Olivas 1,50 G

Debido a que en esta fórmula balsámica se ha conseguido incorporar la HIDRASTINA aseguramos que con su uso no se presenta la resecaión producida por el Gomenol

Depósito General: Doctor Dávila, núm. 40-MÁLAGA

Solicite muestras y literatura al Agente provincial

D. ZOILO GONZALEZ CABELLO

Calle Braulio Laportilla, 4

CÓRDOBA

DROGUERIA X

M. MORENO RUBIO

Precios verdaderamente sorprendentes en todos los artículos.

REALEJO, 70.-CORDOBA.

ANTIPHLOGISTINE

en Casos Ginecológicos

Endocervicitis

No existe un caso ginecológico que sea más frecuentemente observado por los médicos en cualquier especialidad y que sea más difícil de tratar satisfactoriamente que la endocervicitis crónica.

Un excelente remedio para estos casos es el uso de tapones calientes de Antiphlogistine. Estos se hacen de una porción de Antiphlogistine en forma de taza, envueltos en una capa sencilla de gasa, y tan calientes como puedan soportarse se amoldan con cierta presión sobre la bóveda vaginal, para removerse después de 6 horas.

Las propiedades analgésicas, depletivas y relajantes de la Antiphlogistine han hecho de ésta una aplicación tópica standard para todos los estados inflamatorios y congestivos.

Solicite muestra y una copia de
"Sugestiones Ginecológicas."



Nombre y Dirección _____

THE DENVER CHEMICAL MFG. COMPANY, 163 VARICK ST., NUEVA YORK, E.U. A.

La Antiphlogistine se fabrica en España.

Agentes exclusivos de venta para toda España
HIJOS DEL DR. ANDREU. Calle de FOLGAROLAS, 17 BARCELONA.

El Auxiliar Médico

ÓRGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PRACTICANTES EN
MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Director Fundador:
Zotto González Cabello

Redacción y Administración:
Quintero, sin núm. [Gondomar]
TELÉFONO N.º 2 408

Director Jefe:
Manuel Aguayo Muñoz

Año IX

Córdoba, Julio 1933

Núm. 89

La Profesión de Practicante y mi familia

I

Mis achaques no me dejan corresponder a la amable invitación del señor Santacruz con un escrito expreso para el extraordinario de su simpática revista EL AUXILIAR MÉDICO ARAGONÉS, viéndome precisado a recurrir a unas cuartillas que escribí hace unos años y que guardan relación con el practicante y la orientación profesional de mi familia. Estas cuartillas dicen así:

La dilatada labor médica, que en méritos y grados tan diversos ha contribuido a difundir el apellido Cajal por los dominios de la Ciencia, es derivación rigurosa y legítima del arte de la *Cirugía menor*, al cual, con entusiasmo insuperable, se consagró

mi padre en los lejanos días de su juventud.

Hijo de oscuros y pobres montañeses, logró el autor de mis días emanciparse de la esclavitud del terruño, oponiéndose a las sugerencias impuestas por la autoridad paterna, que le impulsaban por otros derroteros. Dió satisfacción a sus anhelos sentando plaza de aprendiz en la barbería del cirujano Campo, ilustrado titular de Javierrelatre.

Activo y pundonoroso, el nuevo mancebo, espoleado siempre por nobles aspiraciones y en pugna con terribles restricciones económicas, llegó al fin, ganándose el sustento con la navaja y la lanceta, a conquistar el título de Cirujano de segunda clase;

CEREGUMIL FERNANDEZ

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Fernández & Carnivell.-MADRID

y por rigurosas etapas académicas, el flamante diploma de Médico-cirujano.

Años después (ya padre de familia y disfrutando de una existencia desahogada), solía deleitarnos recordando algunos episodios de su vida mancebil. En ocasiones, después de cumplir a satisfacción con los pesados deberes de su *cargo oficial* (ministrante de diez pueblos), solía recorrer las rutas montañosas más frecuentadas, situándose en las encrucijadas y demás puntos estratégicos, dedicándose a la caza de viandantes, a los que brindaba con una depilación sumárisima y económica. En el ojeo solían caer cuadrillas de contrabandistas, que al despojarse de sus barbas traspirenaicas, le pagaban generosamente; mas otras veces tenía que conformarse con alguna pareja de carabineros, o algunos arrieros, que por la módica cuota de dos cuartos se sometían resignadamente, en algunas ocasiones, al sacrificio más o menos cruento de la rasuración en seco.

Fué mi padre, como barbero, una de las navajas más sintéticas que yo he conocido. De dos largos tajos dejaba tersas y limpias las dos grandes vertientes laterofaciales; y después, con sobrios trazos complementarios, daba término feliz a la faena. Como sangrador, dudo también que pudiera tener rival; se complacía, ya Médico, en sangrar a niños pequeños, adivinando más bien que viendo, el curso de los sutiles cauces venosos.

En Ayerbe, por una inclinación ancestral de noble y delicado romanticismo, ayudaba a sus mancebos cuando por la feria había gran concurrencia de forasteros. Entonces se le veía hacer alarde de su experto dinamis-

mo. Las caras geográficas de los ancianos, caras algunas que parecen tener más de cuatro dimensiones, eran despachadas por mi padre con la soltura y seguridad de las facies eclesiásticas.

Toda la carrera de Cirujano la hizo manteniéndose con la navaja, lanceta y la calumniada llave inglesa. Practicante primero en el Hospital de Zaragoza, por oposición; después, barbero en varias peluquerías de Barcelona. Para explotar su arte, a veces inventaba recursos felices y originales. Instaló una garita en el puerto de Barcelona, cerca del desembarcadero, y se dedicó a la caza de las barbas ultramarinas, las que solían rendir mayores beneficios que las indígenas.

Sin el providencial apoyo de este arte lucrativo, mi padre no hubiera sido Médico y su descendencia masculina hubiese vegetado perdida y anónima en los riscos del Pirineo. Yo hubiese quizá sido mozo de mulas, y Santiago, en vez de la orla gloriosa que lo rodea, estaría (haciendo honor a sus facultades artísticas innatas), tallando cucharas de boj debajo de algún pino.

No se limitó D. Justo a practicar la cirugía menor en sus tiempos de lucha y de pobreza, sino que también, fiel a sus máximas utilitarias, decidió iniciar a sus hijos en esta ciencia, por si contingencias adversas de la vida, les impidieran graduarse a Médicos.

Poniendo en práctica esta alta previsión, propúsose hacer de Santiago un buen oficial de peluquería, y a la vez sometiéndolo a la disciplina casi conventual de las barberías de aquel tiempo, pretendió contrarrestar los extravíos de su romanticismo artístico

y estéril. Llegó pronto Santiago a familiarizarse con la táctica de la navaja y de la lanceta, siendo clasificado entre los oficiales de *mano suave* y emoliente.

No obstante su carácter distraído, sin duda por una adaptación inconsciente a esta técnica delicada, puede asegurarse que si se hubiera hecho una estadística de las heridas inferidas a los parroquianos, se encontrarían muy pocas heridas de fondo: tan sólo el inevitable contingente de las lesiones de contorno.

También yo hube de someterme a la lérula directriz de mi padre, y no me pesó, pues en alguna ocasión puede, con el auxilio de la navaja, adquirir oportunos estipendios (esto pertenece a mi vida ultramarina).

Dos cursos estuvo mi hermano en casa de Borruel, en Huesca, y otro en casa de un maestro acreditado, cuyo nombre no recuerdo en este momento; después en Zaragoza, en la peluquería de Bailo, siendo compañero de Santos, el practicante que fué de este Hospital. Tenía este oficio algunos atractivos para Santiago, ya que podía satisfacer su monomanía gráfica, dibujando en un momento la variada

fauna humana que, en forma de tipos originales y pintorescos, frecuentaba la barbería. La extraña expresión que suelen ofrecer los rostros cuando se los depila, trasunto fiel de las expresiones estáticas, eran copiadas fielmente por mi hermano. Se deleitaba e instruí con las conversaciones enciclopédicas que animan las peluquerías, y llegó a pulsar la guitarra con el desembarazo y destreza peculiar de los baturros oscenses.

II

Pero además de las mencionadas afinidades históricas, otros lazos más íntimos de convivencia me han unido con los practicantes. Durante los años de mi práctica rural, encontré siempre en estos modestos titulares, una adhesión noble y desinteresada, útil y paciente colaboración en mis lances clínicos, hábiles e incondicionales defensores de mi reputación y hasta suplentes inteligentes en mis ausencias. En alguna ocasión, abnegados amigos, que pusieron a mi favor toda su energía y valor, salvándome de ciertos conflictos extramédicos, inevitables en el medio rural.

Pedro Ramón y Cajal.

Zaragoza, enero 1933.

Plumas Estilográficas

Garantizadas, desde 7 pesetas

GRANDIOSO SURTIDO

LIBRERIA LUQUE

Imprenta y Papelería

Gondomar, 17.

CORDOBA

Carta a un compañero rural

Querido compañero: Mucho tiempo ha pasado sin que tengas noticias nuestras. Con vana impaciencia esperabas la llegada del tren postal, que pasa sin que te deje la más leve huella de su estancia; con pena verás alejarse el convoy que nada nuevo te trajo. A la par que el convoy, ves ocultarse el Sol con pálidas frías, y unas nuevas esperanzas nacen con el nuevo día... Hoy es el Boletín de tu Colegio el que recibes, y con él esta carta que te envían estos compañeros que, como tú, también esperan, esperan...

Como verás, el presupuesto de Sanidad en el presente año alcanza la cifra de 31.452.690 pesetas, muy superior a los anteriores, que, como el de 1951 fué de 9.990.082 pesetas. Y te decimos anteriormente que alcanzó la cifra de treinta y un millones, no porque nos parezca excesivo el dinero invertido en Sanidad, pues siendo nosotros los que en la actualidad atravesamos la crisis más precaria, no vamos a hacer tal afirmación. Pero lo que más extraña, y de ello no puede convencernos ni el Director General de Sanidad ni nadie que intervenga en la confección del presupuesto, es de que si no hay dinero para practicantes, se anuncien plazas de enfermeras Visitadoras (1) y se establezca la Escuela de éstas, aneja a al Nacional de Sanidad.

Se crean 25 nuevos dispensarios antituberculosos en provincias, 15 Centros de higiene rural y 50 de Puericultura, y, como es consiguiente, se nombra el personal de médicos, enfermeras, etc. y ningún practicante.

Ante tales medidas, nuestros dirigentes permanecen en el mulismo, o a lo sumo, redactan una carta de tonos pomposos, con lo cual se creen que han cumplido su deber.

Y tú, querido colega, ¿qué piensas? Nosotros, que siempre fuimos optimistas, vamos tornándonos en pesimistas ante la terrible plaga de Enfermeras que invade nuestro campo,—pasan de cuatrocientas las que han sido examinadas en el pasado Junio en la Facultad de Medicina, de Madrid.

No queremos cansarte, mucho ni, amargarle la existencia más de lo que ya la tienes, con la lectura de esta carta, en la que, por desgracia, nada podemos decirte que ponga un rayo de luz en la penumbra de tu espíritu. Por otra parte, el espacio en las columnas del Boletín es limitado, y casi ya no nos queda lugar para decirte que quedamos tuyos afectísimos compañeros.

Diego Sánchez y Eduardo Medina.

Madrid, Julio 1953

(1) Novedad: todo sanitario pensionado al Extranjero.

Médicos y Practicantes

Extensión y límites del ejercicio profesional del Practicante en Medicina y Cirugía

El Médico, como el Practicante atraviesan en la actualidad una honda crisis profesional y económica ello no es debido a que sobran médicos ni sea excesivo el número de practicantes, sino a la falta de creación de cargos remunerativos adecuados a las actitudes sanitarias especiales de cada cual, al gran número de patronos explotadores del obrero médico o del auxiliar, legalmente autorizado de éste a la enorme cantidad de intrusistas y charlatanes que a diario usurpan atribuciones y derechos que sólo a los sanitarios pertenecen, y a esa generosidad mal entendida con que tanto los médicos como los practicantes prodigamos nuestros servicios profesionales en consultas públicas y hasta particularmente, sin agradecimiento y sin consideración alguna la mayoría de las veces ni del propio enfermo ni esas entidades benéficas y misericordiosas, ni de las mismas autoridades.

Concretándonos a la profesión del practicante, diremos que éste, aun más que el médico, es víctima del abandono, explotación e intrusismo sanitario.

Los practicantes se hallan abandonados casi en absoluto por parte de nuestras autoridades civiles y sanitarias, siendo explotados más inicua-mente por la mayoría de cierta clase de empresas y si nos descuidamos un poco, también por los mismos médi-

cos, ya que existen cargos de Practicantes desempeñados por médicos que no dudaron en descender unos peldaños ante la perspectiva de un sueldo más o menos fijo y seguro; y perdónenme mis colegas si de vez en cuando, en el curso de estas líneas, vierto algunas frases impertinentes contra los que se dan por ofendidos; pero puesto a escribir en defensa y reivindicación de esta modesta clase sanitaria, todo hay que decirlo, porque todos tenemos derecho a la vida.

Y no hablemos de intrusismo; a nosotros, los médicos, nos explotan los intrusos en la ciencia del diagnóstico y en el arte de recetar, diagnosticando por taumaturgia, misticismo, superstición, magnetismo, hipnotismo, etc., hasta los padecimientos más ocultos, inventando aparatos ortopédicos y preparados medicinales, a base de drogas, cocimientos y brebajes, etc., de los más anticientíficos y perjudiciales para los enfermos, pero al pobre practicante le explotan robándole esos procedimientos y métodos auxiliares de la Medicina y Cirugía, que constituyen las únicas y verdaderas armas de su dignidad y defensa profesional, y de su pan.

Hoy ponen «inyecciones hipodérmicas hasta las porteras», se dan corrientes eléctricas con artefactos inútiles los propios enfermos, o son aplicadas por el mozo o enfermero en el hospital y en el dispensario; ejerce

de callista o podicuro quien no es ni practicante; sigue sacando muelas y sangrando el barbero; aplica vendajes la mujer o la amante del paciente; cura heridas y quemaduras la comadre del barrio; lava los ojos y oídos supurantes del niño la propia madre o la criada; dan masajes señoras que no son siquiera enfermeras con títulos; tienen colocación en laboratorios, bañeríos, museos y oficinas sanitarias señoras y señores que carecen oficialmente de noción alguna de Medicina y Cirugía. En los conventos ejerce el cargo de practicante un fraile o una monja distinguidos, sin título ni distinción legal para ello; en los presidios ejerce de practicante el recluso de mejor conducta; en el cuartel y hospital militar (salvo los hospitales de Marruecos) es un pobre soldado que, las más de las veces, no ha aprendido siquiera a lavarse las manos y que, cuando se impuso algo en las técnicas sanitarias auxiliares, le llega la licencia trimestral o la fecha de su licenciamiento; en el manicomio es un fraile o una monja o un loquero distinguidos los que usurpan las atribuciones del practicante.

Hasta muchos médicos, por conveniencia o compadrazgo, otorgan servicios sanitarios auxiliares, que son patrimonio del practicante, a estudiantes de Medicina que carecen aún de título oficial alguno y no pagan contribución. Sí, señor, los médicos, particularmente, somos poco generosos con el practicante, sobre todo aquéllos que llegaron a altas cumbres de la opulencia y de la fama. He comprobado has a la evidencia que la mayoría de éstos, en sus clínicas

particular y oficiales, en vez de tener un practicante estudioso, serio, sensato y largamente experimentado, prefieren tener un practicante de Medicina o un médico novel, a quien remuneran con el honor de enseñarle o proporcionarles conejillos humanos de experimentación, sin tener en cuenta que algunos de estos ayudantes honorarios no tardan en abandonar al maestro tan pronto acaban su carrera, ganan una oposición o conquistan una plaza de médico rural, llevándose de paso muchos de los secretos científico-técnicos cuando no los de la clientela de quien tan generosamente les protegió, armas que muchas veces les sirven luego para medrar rápidamente o desacreditar a quien las prodigó.

Es preciso, pues, que la Federación de Practicantes en Medicina y Cirugía, comience por recabar incondicional auxilio, apoyo y defensa a sus maestros los médicos (como ellos llaman), a fin de que existiendo una verdadera compenetración profesional y espiritual dentro de los más estrictos límites de la misión y categoría sanitaria de cada cual, desaparezca de una vez, para bien del enfermo y de la Sanidad pública, ciertos prejuicios y prevenciones estúpidas, existentes hoy entre algunos médicos y practicantes.

Creo yo que al buen médico nunca puede hacerle sombra ni constituir un peligro económico un buen «practicante» estudioso, práctico y consciente de sus verdaderos deberes y derechos; y si es verdad que

existen «practicantes enfautados», capaces de considerarse superiores en ciencia y arte de curar a muchos médicos, creyéndose para ello autorizados hasta para invadir el campo de éstos, son la Federación Nacional de Practicantes y los Colegios de éstos los llamados a eliminar de sus filas a esta clase de auxiliares médicos supersabios, que nada beneficia a la benemérita y útil colectividad sanitaria, del mismo modo que nosotros los médicos, siempre que en el curso de nuestro ejercicio profesional conozcamos a un practicante inteligente, estudioso, serio y largamente experimentado en los servicios y técnicas auxiliares, estamos obligados a protegerle y ayudarle, tanto particular como oficial y socialmente, no permitiendo que los demás, sean estudiantes o no, usurpen los derechos y atribuciones que dentro de los servicios auxiliares de la Medicina y de la Cirugía les corresponden.

Hoy, como dejo indicado, existen muchos puestos de practicantes en consultas, sociedades médicas y sanatorios particulares, en consultas y sanatorios oficiales, en balnearios, en hospitales civiles y militares, lazaretos, etc., etc., desempeñados indebidamente por muchachos estudiantes, enfermeros o simples mozos sanitarios, cuando no intrusistas y charlatanes; están sin contar otros muchos cargos de practicantes que aun quedan por crear, tales por ejemplo, el servicio auxiliar sanitario de los trenes en marcha, el del practicante especializado para manicomios y de practicantes militares para la Península, etc.

En otro artículo me ocuparé de estos últimos asuntos que tanta importancia e interés encierran para los psiquiatras y médicos de Sanidad Militar.

DR. JULIO CAMINO.

(De «Unión Sanitaria» de Barcelona).

A. G.^A-PANTALEÓN CANIS

MEDICO

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE
JEFE DEL LABORATORIO DEL HOSPITAL
DE LA CRUZ ROJA

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

(sangre, orina, esputos, líquido céfalo-raquídeo
jugo gástrico, heces, pus, etc., etc.)

Mariana Pineda, 1, (esquina a la Plaza de la República)

Teléfono, 15-43

CORDOBA

NEYOL

AUTOR DOCTOR A. FERRIS MEDICO
MEDICACION BALSAMICA INTENSIVA

INYECCION INDOLORA

TRATAMIENTO
MODERNO DE LAS
ENFERMEDADES DEL
APARATO RESPIRA-
TORIO



LABORATORIOS-FEDE S.A.

DIRECTOR DR. A. LOPEZ CIUDAD-FARMACEUTICO

MARQUES DE CUBAS, 9. TELEFONO 19147 MADRID

Neyol n.º 1

Procesos crónicos del
aparato respiratorio

1

Se emplea en las bronquitis crónicas simples y en las secundarias, rápidamente modifica la secreción bronquial, facilita la expectoración, calma la tos, cede la disnea y facilita el sueño.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Para-iso-propilmetacresol, 1,50 g.; Metanol-3, 5,00 g.; Gomenol, 7,90 g.; Anhidroterpina, 10,15 g.; Alcanfor, 2,60 g.; Trioleinas esterificadas, c. s.

Neyol n.º 2

Antifímico

2

Sin necesidad de emplear el opio ni ninguno de sus derivados, corrige la tos emetizante de los tuberculosos, curando y evitando las agudizaciones catarrales.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Onayacol, 0,10 g.; Timol, 1,00 g.; Estearopteno de menta, 1,50 g.; Esencia de Nivali, 20,00 g.; Cineol, 10,00 g.; Sulfuro de Alilo, 4,005 g.; Trioleinas esterificadas, c. s.

Neyol n.º 3

Niños

3

En los procesos broncopulmonares infecciosos, se consigue realizar una antisepsia rápida y energética, obteniendo la curación en corto plazo

COMPOSICION POR 100 C. C. = Para-iso-propilmetacresol, 1,50 g.; Anhidroterpina 10,00 g.; Esencia de Nivali, 20,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Trioleinas esterificadas, c. s.

Neyol n.º 4

Procesos agudos

4

En estos procesos la remisión de los síntomas es inmediata a la aplicación del medicamento.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Lectina, 0,25 g.; Colesterina, 0,30 g.; Estrictina 0,01 g.; Timol, 2,50 g.; Gomenol, 7,45 g.; Eucaliptol, 7,55 g.; Mentol, 5,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Guayacol, 5,00 g.; Aceite de olivas esterilizado, c. s.

Neyol n.º 5

Antiasmático

5

Se llena la doble indicación de vulgar el acceso de asma con la adrenalina y atropina y actuar sobre los procesos catarrales por la acción antiséptica de los balsámicos, llenando ambas indicaciones con una sola inyección.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Atropina, 0,0025 g.; Adrenalina, 0,005 g.; Guayacol, 5,00 g.; Timol, 5,50 g.; Mentol, 4,50 g.; Gomenol, 10,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Aceite esterilizado, c. s.

Todos los números tienen una indicación especial en los procesos gripales del aparato respiratorio.

De los números 1, 2, 4 y 5 se preparan cajas de ampollas de 5 y 10 c. c. y del número 3 cajas de ampollas de 2 y medio y 5 c. c.

SOLICITEN MUESTRAS Y LITERATURAS

A propósito de la primera Asamblea de titulares celebrada por la región aragonesa



En el pasado número dimos a conocer nuestra somera impresión de la primera Asamblea de titulares, celebrada por los compañeros de la región aragonesa, impresión que de momento la consideramos precisa, con el fin de ilustrar nuestros lectores interesados en la cuestión, de principales puntos de vista que conviene tener presentes en el iniciado propósito de celebrar Asambleas de titulares bien de provincia o región, por estimarse de necesidad recoger la opinión e iniciativa de los interesados al objeto de concretar la mejor forma de conseguirles su mejoramiento social y económico; pero la impresión dada para que sirva debidamente a nuestro deseo, necesita ser amplificada, y este es el motivo de insistir en este mismo asunto, máxime teniendo en cuenta la conveniencia de la divulgación de asuntos que han comenzado a ser deliberados en los que toda ilustración y asesoramiento ha de ser provechoso, y quizá pueda ser motivo de simplicación la abundancia de conocimientos de cuanto interesa.

Asambleas de titulares

Las Asambleas de titulares, según expresa su denominación, tienen por objeto reunir a los Practicantes, cuya dependencia es común es decir, que dependen de los Ayuntamientos. ¿No es cierto? Pues bien, al ser limitada la Asamblea, hay que reconocer que tiene que ser limitada su actuación o, más claramente, que la facultad de ellas no debe ni puede ir más allá del

sector de clase que se reúne, porque entonces sobreviene una usurpación de poder, de la que la totalidad se puede resentir, y en menor importancia, acontece que se gasta el tiempo en temas que ya son de programa de clase en general, tiempo que es preciso para estudiar a fondo los intereses que concretamente son finalidad de la reunión.

Decíamos nosotros en el pasado número, y, fundados en estas razones, que todas las conclusiones de la primera Asamblea de titulares, podían reducirse a dos: la cuarta y la quinta, pues aunque la séptima y la once se concretan también a los titulares, a nuestra apreciación personal una es muy secundaria y la otra poco o nada viable, y aun las dos que hemos admitido son imperfectas como después se demostrará. En resumen: que de las quince conclusiones, ocho son de programa federativo, cuatro que corresponden a la finalidad de la Asamblea, dos de programa regional y una varia, que se funda en cosas ya legisladas. De este resumen se deduce a simple vista que fué atendido con más extensión el problema general que el problema limitado de la Asamblea, y de aquí surge el corolario de que se hizo más uso de la facultad total que de la propia.

No es extraña la confusión, y por lo mismo que no nos extraña, adelantamos que esta crítica imparcial y serena debe interpretarse como es, sin ver en ello censura, y sí el buen deseo de

que en las reuniones sucesivas se tenga la ilustración precisa que evite errores y pérdidas de tiempo, que la cuestión que nos ocupa bien lo merece y necesita.

Hasta ahora, la clase no celebró asambleas más que de orden general y por primera vez ésta de orden particular; era fácil confundirse y pasar de una a otra, y esto es lo que vemos por causa de lo sucedido; pero es preciso reconocer que son cosas distintas, y esta distinción es raro que a alguno de los compañeros que allí concurrían — versados en asuntos sociales — no se les ocurriera hacerla notar.

Los Practicantes titulares son funcionarios de la Administración local

Que esto es cierto, lo prueba el nombramiento expedido por el respectivo Ayuntamiento, en virtud de concurso u oposición; el no poder ser destituidos si no es por incoación de expediente motivado por faltas graves; el estar regulados sus servicios y remuneración por el organismo rector de la Administración local, el ser auxiliares de los inspectores municipales de Sanidad, y sobre todo, porque la ley de Sanidad vigente prescribe la existencia de estos funcionarios auxiliares. Aducidas estas razones tan veraces, es de esperar que se tenga presente tan principal origen de los titulares y de él derivar las lógicas consecuencias en el afán emprendido de mejorarlos. ¿Qué consecuencias se deducen? Primero, que a todo funcionario corresponde un servicio y la responsabilidad de su ejecución; segundo, que sus servicios han de ser remunerados por un sueldo y garantizado su cobro. ¿Concurren estas circunstancias en los titulares?

No; porque ni tienen sueldo, ni está garantizada su cobranza, pero sí, en cambio, cumplen con su deber. Pues como es justo que se cumpla lo uno y lo otro, todos los esfuerzos deben encaminarse a que los Ayuntamientos exijan, pero que correspondan como es de razón. Tenemos un precedente dentro de la Administración local—como todos sabéis la Administración local está constituida por Diputaciones y Ayuntamientos—; las Diputaciones, para el desempeño de los servicios auxiliares médicos, tienen Practicantes, pues por analogía y por equidad los sueldos de los titulares deben regularse en los Ayuntamientos por los establecidos en las Diputaciones para idénticos funcionarios. Se podrá alegar en contra de esta razón que las Diputaciones exigen mayor prueba de aptitud, pero esta alegación es obvia, porque el mismo procedimiento pueden adoptar los Ayuntamientos y a su albedrío deja esta cuestión el Estatuto.

La remuneración de los Practicantes titulares, regulada por el tanto por ciento del haber del titular médico, ni es lógica, ni tiene precedente en otro personal, ni se funda en un principio legal. Se aceptó de momento, porque era una mejora y había que escoger del mal el menos; más no debe tener carácter permanente, porque lo legal y lógico, es que unos como funcionarios facultativos y otros como auxiliares tengan regulada su correspondiente escala de sueldos. Y si tenemos en cuenta la diferencia de actuación de uno y de otro, toda amplitud para el primero y toda restricción para el segundo, lo que origina el aspecto secundario de la titular en el médico y lo principal que es para el Practicante, y

no se olvida, por las causas que sean, la dejación que hacen de mejorar sus haberes insignificantes, es de fuerza convenir que en modo alguno pueden conformarse los nuestros a un estancamiento del que por lo visto los médicos no tienen gran prisa salir. Tal supeditación no es aceptable, y es de todo punto necesario hacer que desaparezca por los fundamentos que se exponen.

He aquí cómo hemos venido por los razonamientos, a demostrar la imperfección de la cuarta conclusión de la Asamblea de titulares aragonesa, donde siguiendo un mal precedente, se pide la elevación del tanto por ciento del haber del médico titular.

La conclusión, entendemos debe ser modificada por el conjunto, de esta forma: El haber del Practicante titular, será regulado o atemperado por la escala de sueldos que para idéntico funcionario tienen establecidas las Diputaciones provinciales. Confeccionada así la petición de haber para el Practicante titular, tiene además la ventaja de ser uniforme, a lo que se solicita en el proyecto de bases de la ley de funcionarios de Administración local pendiente de aprobación por la Cámara Legislativa.

Para resaltar más el contenido de la conclusión aprobada por la primera Asamblea de titulares y la que proponemos, vamos a proceder a su comparación numérica para que los números resalten su diferencia.

La clasificación actual en categoría y sueldo de los titulares de médico, es:

CATEGORÍA	SUELDO	Importe del 50 por 100 o sueldo anual que resultaría para el Practicante
1. ^a	3.000 ptas.	1.500 ptas.
2. ^a	2.500 >	1.250 >
3. ^a	2.000 >	1.000 >
4. ^a	1.500 >	750 >
5. ^a	1.250 <	625 >

Los haberes establecidos por las Diputaciones vienen a ser con poca diferencia los que abona esta Diputación: Practicante de guardia, 2.500 pesetas, el de número, 3.000; idem idem, 3.500 y 4.000 pesetas. Desde luego, puede afirmarse que no hay en ellas sueldo inferior a 2.000 pesetas anuales.

Establecida la comparación, donde los números cantan, es fácil comprobar cuanto en prosa hemos anticipado, pues aunque se estableciese un sueldo único de 2.000 o 2.500 pesetas íbamos con ventaja manifiesta. Claro es que habrá quien diga que nos daríamos por conformes con obtener el 50 por 100; pero eso no deja de ser una conformidad, que es preciso desechar para afirmarse en las normas generales y emanciparse de una supeditación económica que no tiene precedente ni fundamento.

Nuestra opinión—que no tratamos de imponer—queda de manifiesto por sí las razones que la fundan se juzgan de convencimiento.

Las interinidades de los titulares en plaza de comadrona

En la población rural, la comadrona prescinde del desempeño de los puestos que la ley le asigna en número muy generalizado. El motivo no bien conocido por nosotros, pero no andaremos muy lejos de él si lo atribuimos

a que no encuentran el medio de vida suficiente y su contingente numérico. Sea cual fuese la causa, es lo cierto, que no concurren a solicitar las plazas de comadrona titular, y ante este hecho y a necesidad de que alguien desempeñe ese servicio, hacen cargo de él al inspector municipal de Sanidad, de modo permanente, y a su auxiliar con condición de interino. La ley, con mira virtual de dar a cada uno la atribución que le pertenece, así lo prescribe, pero teniendo en cuenta la experiencia anotada y la autorización de los Practicantes para asistir partos en poblaciones menores de 10.000 habitantes, la ley no hubiera sido anómala si para este servicio, y en esas circunstancias, hubiera concedido al Practicante la permanencia de ese desempeño. Ahora, que como la ley es la ley, y no nuestro modo de ver la cuestión, hay que acatarla.

Planteado así este asunto en la realidad, resulta que las titulares de comadronas o están desempeñadas interinamente por Practicantes titulares, o no titulares, o no hay quien las desempeñe oficialmente, en cuyo caso, las célebres comadres actúan haciendo de las suyas, y en esta situación, los titulares, reunidos en asamblea, discurren sobre el caso y dicen: *pues que nos las den en propiedad. ¿Han discurrido bien? No. Han discurrido fuera de derecho, porque legalmente no se pueden desempeñar dos puestos oficiales en una misma dependencia. Un ejemplo: por ese procedimiento, en un pueblo al que correspondan dos plazas de Practicante titular, podría uno desempeñar las dos, y esto está bien claro que no puede ser. Ahora bien, cuando la interinidad la haga uno no titular, cambia*

el aspecto legal en cuyo caso la petición es hacendera y de competencia del Ayuntamiento, como puede apreciarse por la disposición que reproducimos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—REAL ORDEN.—Sanidad.—Excelentísimo señor: La Inspección provincia de Sanidad de Ciudad Real acude en consulta a este Ministerio con motivo de la reclamación entablada por una Profesora en partos, solicitando se deje sin efecto el nombramiento de un Practicante para la plaza de profesora en partos de la Beneficencia municipal de Puertollano, y que se esté a lo dispuesto en el artículo 207 del Estatuto nacional y artículo 41 del Reglamento de Sanidad.

De los antecedentes aportados, resulta que el Ayuntamiento de Puertollano, hace más de tres años, anunció un concurso para cubrir la plaza de Profesora en partos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 207 del Estatuto municipal antes citado.

Al concurso de referencia sólo acudió un Practicante, con la capacidad legal necesaria para la asistencia a partos normales, y en su vista le fué adjudicada la plaza por el acuerdo del pleno del Municipio.

En la actualidad, una Profesora en partos, pretende la nulidad del nombramiento, fundándose en que es opuesto a lo que taxativamente determinan las oposiciones legales antes citadas, que exigen que en cada partido médico haya un servicio gratuito municipal de matronas o parteras para la asistencia de las embarazadas pobres.

Planteada así la cuestión y aun admitiendo el mandato expreso de los artículos 207 del Estatuto y 41 del Reglamento de Sanidad municipal, res-

pecto a la existencia en cada partido médico de un servicio gratuito de matronas, no puede desconocerse que el Ayuntamiento de Puertollano obró dentro del círculo de sus atribuciones y en materia de su exclusiva competencia, al nombrar a un Practicante capacitado legalmente para la asistencia a partos normales, para la plaza de Profesora en partos, a falta de otra concursante y como único medio de tener atendido el servicio que le imponen los preceptos legales antes indicados.

Y no habiéndose interpuesto, en tiempo oportuno, contra el acuerdo municipal, el recurso contencioso administrativo que señalan los artículos 253 y siguientes del Estatuto, previo el de

reposición que en el artículo 255 se indica, es evidente, que en la actualidad, el acuerdo del Ayuntamiento de Puertollano a que se viene haciendo referencia, es firme, debiendo ser respetado en todas sus partes.

Por razón de lo expuesto.

Su Majestad el Rey (r. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se respete el acuerdo del Ayuntamiento de Puertollano, de que se viene haciendo mención, como tomado en asunto de la exclusiva competencia municipal y sin que contra el mismo se haya interpuesto en tiempo y forma el recurso contencioso-administrativo que señalan el artículo 253 y siguientes del Estatuto municipal, y



“DERCUSAN”

(DERMOSA CUSÍ ANTISÉPTICA)

Pomada a base de Cloramina-T, envasada en tubos de estaño, eminentemente bactericida y cicatrizante de cómoda aplicación y conservación prolongada.

HERIDAS INFECTADAS — FLEMONES

ÚLCERAS VARICOSAS. — FÍSTULAS. — SUPURACIONES

«...en esta Policlínica hemos adoptado como tratamiento de las heridas infectadas, procesos sépticos, úlceras y todos aquellos casos que precisen un antiséptico poderoso y cicatrizante el “DERCUSAN” (Dermosa Cusí Antiséptica) que reúne a su poder bactericida el estar exento de propiedades irritantes, fácil aplicación y ahorro de tiempo y vendas.»

2. Abril 1927.

DR. N. BARCENA
(Policlínica gratuita)

“DERCUSAN”

se despacha en las farmacias en:

Tubo pequeño.	Ptas. 1'60
Tubo grande	> 3'65
Tubo para Clínicas y Hospitales	> 7'70

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Director: J. CUSÍ, Farmacéutico — MASNOU, Barcelona

2.º Que a esta disposición se le dé carácter general, de aplicación para todos los casos análogos que puedan presentarse.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid 16 de abril de 1928.—*Martínez Anido*.—Excelentísimo señor Gobernador civil de Ciudad Real.»

Llegados aquí, volvemos a repetir que la quinta conclusión es defectuosa, porque contrae una ilegalidad, y estamos expuestos a que se conteste, y con mucha razón, qué debemos aprender a pedir.

Resumiendo con arreglo a lo argumentado, puede solicitarse que los Practicantes no titulares que desempeñan interinamente la titular de comadrona, se les conceda en propiedad, y que las titulares, una vez concedida la regulación de sus haberes, presten ese servicio en los pueblos que la ley les autorice, si el tanto por ciento que hoy tienen asignado.

Garantía para el haber

El clamor de que a los titulares se les adeudan sus haberes, y que a veces no cobran, se dejó oír en Asambleas de Federaciones sanitarias, en todas las reuniones de los profesionales de la medicina y es constante la demanda a los Colegios para que intercedan y se efectúe el pago. ¿A que obedece? Pues obedece, a que las retribuciones están reglamentadas, pero no garantizadas, y este mal es urgente corregirlo para que no se prolonguen más las angustias que produce.

Todos sabéis, que el titular tiene una máxima retribución de 600 pesetas

anuales, y que si este medio de subsentido mísero no se lo realizan, el cuadro es desolador y de una crueldad espantosa. Reflexionad por unos momentos acerca de esto y pensar que los casos se dan con demasiada frecuencia, y después de haber reflexionado, decidnos si es esencial o no resolverlo, porque no habiendo merecido en la pasada Asamblea una conclusión aparte y principal, dudamos de que la realidad sea otra y excesivo nuestro pesimismo. En nosotros, es posible un error de apreciación, pero que ese error sea sostenido en cuantas reuniones celebren los sanitarios, afirman que no hay tal error, y si por el contrario una certeza, y ante ella es preciso decir que a este principal punto no se concedió el interés que merece.

En estos momentos aliende nuestro Colegio dos reclamaciones por falta de pago; de una de ellas hemos dado público conocimiento; de la otra, se trata de un titular en desempeño interino, que además de no abonarle sus devengos se le ha quitado la interinidad. ¿Qué significan estos casos? Pues significan que la realidad abona en nuestro criterio y señala la necesidad de que una de las cosas a solicitar en primer orden es la *garantía de cobranza de los haberes de los titulares y su abono mensual*.

Jubilaciones y haberes pasivos

He aquí dos puntos principales de los que se olvidaron los titulares aragoneses y que es preciso abordar, porque, cuestión tan importante, que es preocupación de todo trabajador, está a falta de solución en el sector que nos ocupa. El Practicante titular trabaja hasta que puede con los pan-

tales o una incapacidad se lo impide, y llegado ese momento, el Ayuntamiento le reemplaza con la inhumana despedida de *no nos sirve usted*, y entonces, su miserable situación se agrava y si no tiene algún deudo que lo recoja, ha de ir por fuerza al socorro benéfico. Donde los últimos días de su existencia se nos figuran de una tristeza y amargura que han de apresurar el fin de su vida. Estos hechos, hijos de una gran injusticia social, dieron origen y motivo para fijar un límite de trabajo individual que, al cumplirse, se da por ganado el reposo en multitud de actividades oficiales y particulares; pero todavía hay parias en este aspecto que es necesario reivindicarlos como acontece con nuestros titulares. ¡Ah! Pero esa limitación de trabajo individual necesita un haber pasivo, que han de sufragar los Ayuntamientos con la aportación de los interesados, pues estos organismos básicos no deben dar en pago a sus servidores el mayor desamparo cuando se han gastado en servirles.

En la actualidad, el régimen de retiro está muy generalizado en organismos oficiales y particulares, y esto indica que lo que es tan justo se va cumpliendo y con esa justicia que se cumple, la tranquilidad de los trabajadores es otra al saber que cuando no puedan trabajar por el desgaste natural de los años o por incapacidad, le espera el descanso y un socorro pasivo que le libra de la miseria. Ahora, que todavía hay mucho por hacer sobre este asunto, como puede verse.

Aunque entendemos que los Ayuntamientos son organismos oficiales, y por serlo, deben hacerse cargo de esta cuestión para dar a sus empleados

un humano retiro al que han de contribuir desde luego los interesados, pudiera ocurrir que se estimase conveniente un Montepío con carácter general para estos empleados, nutrido con la aportación principal de Ayuntamientos y sus empleados, y por esa razón, dejamos al libre albedrío de los interesados el concretar la petición como mejor se estime. Pero lo que decimos, es que tan mayúscula injusticia debe dejar de serlo para que no sea baldón y sonrojo de unos, ni una situación desoladora para otros.

Por último, he aquí los puntos esenciales de nuestro modo de ver los asuntos del compañero rural:

1.º Prestación de todo el trabajo que sea preciso como auxiliar del inspector municipal de Sanidad y en beneficencia.

2.º Regulación del haber por la escala de sueldos establecidos para Practicantes por las Diputaciones en analogía al régimen y entidad de uno y otro organismo.

3.º Garantía para el cobro del haber y su abono mensual.

4.º Que las interinidades en plaza de comadronas cuando no recaigan en el titular, pasen a ser de propiedad, y que en las poblaciones menores a 10 000 habitantes, teniendo en cuenta la autorización de nuestro título y el no ser solicitadas las titulares de comadrona sea desempeñado ese servicio en norma general por el titular Practicante; y

5.º Jubilaciones y haberes pasivos.

Sobre estos esenciales puntos, sin ahondar más ni complicar con otros de difícil consecución o que no tengan verdadera importancia, entendemos que debe recaer la atención de las Asambleas de titulares y todo el esfuerzo de la clase por conseguirlos, y podemos anticipar que, de ser logrados, el mejoramiento social y económico de los titulares estaba resuelto.

A. LIPOS

Evita y cura la obesidad (sin tiroidina ni ioduros)

De composición científicamente estudiada a base exclusiva de sustancias vegetales tónicas y energéticas, colagogas y estomacales.

Puede tomarse durante largo tiempo, puesto que la (ERGOSTERINA VITAMINADA) que entra en su composición, compensa la pérdida de calorías que representa la oxidación de los lípidos desaparecidos.

DOSIS NORMAL: Dos galletas tres veces al día, antes de las comidas, con agua o vino, tragándolas sin masticar.

DOSIS MAXIMA: nueve galletas diarias.

PROPAGANDA ESCLUSIVAMENTE MÉDICA

VITA-CALCIUM "CELSUS"

GRAJEAS DE GUSTO AGRADABLE

Productos naturales conteniendo VITAMINAS A. B. C. y D. asociadas a CALCIO y al FOSFORO en combinación orgánico-coloidal hace que por su regulación perfecta del CALCIO, sea insustituible en casos de

Tuberculosis - Anemias - Raquitismo

Escorbuto - Hemofilia - Convalecencias

Caries Dentarias, etc.

y dos años de ensayos satisfactorios, realizados en el Sanatorio Marítimo, Hospital Clínico, Asilo San Juan de Dios y Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, garantizan su éxito.

Producto Nacional de máxima eficacia, el más económico

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos

Instituto Latino de Terapéutica (S. A.)

Especialidades CELSUS

Trafalgar 13, pral. - BARCELONA - Apartado 865

Una intervención en las Cortes en favor de los Practicantes de Medicina

Aunque no con la amplitud que fuere de desear, van abriéndose camino las reclamaciones de la clase de practicantes de Medicina y Cirugía. Nos es grato consignar que quizá por primera vez se ha dado estado parlamentario a sus aspiraciones, en virtud de ruego dirigido a la Presidencia del Consejo y a los ministros de Instrucción pública y Gobernación por el batallador diputado señor Algor. A la exposición breve que hizo éste de la situación anómala de tan benemérita clase sanitaria y a su petición de urgente remedio adhiérese el diputado Sr. Iranzo.

Nadie con más autoridad que los Sres. Algor e Iranzo para constituirse en defensores de sector tan precisado de protección. Su condición de médicos pone de manifiesto que la clase sanitaria superior se halla al lado de los practicantes y ampara sus aspiraciones, estimando el beneficio de su actuación.

Realmente va siendo ya intolerable lo que sucede. Muchas recusaciones deben anidar en el ánimo de las autoridades sanitarias; pero entendemos que es primordial situar en el terreno que les corresponda a cada uno de los sectores sanitarios, como miedo de ordenar debidamente la sa-

nidad y prestar la satisfacción necesaria para el buen cumplimiento de su deber, a todos y cada uno de los profesionales que la integran, pues el confusiónismo existente perjudica de manera notable, sin positivo beneficio para nadie.

Señalamos el hecho apuntado al principio como loable resultado de la asamblea de practicantes, recientemente celebrada en Zaragoza, y como consecuencia de las gestiones que viene haciendo el Comité ejecutivo de la Federación nacional de colegios oficiales de practicantes.

Propugnan los practicantes por su elevación cultural, por una clara delimitación de sus funciones que impidan la intromisión en su ejercicio de las clases inferiores y por la mejora moral y material de los practicantes rurales, que tan importante función realizan en los pueblos.

¿Es tan difícil dar satisfacción a sus anhelos, reiteradamente expuestos?

Entendemos que no. Resulta, por el contrario, sencillísimo, y depende simplemente de la buena voluntad de las autoridades superiores y de unos instantes dedicados a ello.

En lo que respecta a diferenciación de funciones, no es lógico que disfru-

ten de iguales atribuciones los enfermeros de ambos sexos, sin los estudios que los practicantes realizan, sin hallarse en posesión de un título legal, sin las formalidades de la colegiación obligatoria y sin que vengan impelidos al pago de una patente a la Hacienda.

Por otra parte parece que se difunde la intención de atribuir la función auxiliar a las enfermeras, lo que está reñido con las más elementales normas de derecho. Con la misma intención que se las cree, por mujeres, idóneas para el trato de enfermos, podrá decirse que la función superior—la del médico—les era más adecuada que al hombre. Aparte de que la carrera de practicante es común a ambos sexos, si se las indicara a ellas solas como apropiadas a tales funciones, se establecerá un positivo trato de desigualdad a su favor precisamente en nuestros tiempos, en que se impone la ética en el sentido de recabar igualdad de derechos.

¿Y qué decir de las insistentes aspiraciones de los practicantes con respecto a sus estudios en la Escuela

nacional de Sanidad como medio de ampliación cultural profesional y de su solicitud de que los estudios de su carrera sean ampliados en un curso?

Parece extraño que cuando tanto cuidado se dedica a elevar el nivel cultural ciudadano se pongan trabas a unos profesionales que pretenden saber más, sin ánimo de lucro, desinteresadamente, en bien de la ciencia que en grado menor ejecutan.

Concretamente, en lo referente a la Escuela nacional de Sanidad cuentan con la conformidad y el ofrecimiento formal de apoyo de su director. ¿Qué pasa para que al proyecto no se le dé realidad? ¿Qué obstáculos se oponen a ello? ¿Qué circunstancias fatales y extrañas influyen en tal relardo?

Confiamos en que la intervención de los diputados médicos Sres. Algora e Iranzo, facilite la solución rápida de las aspiraciones de los practicantes.

La medida de su paciencia llega a su límite. Que no se les culpe si algún día rompen con sus estimables normas de ecuanimidad si tal estado de cosas continúa.

Auxiliar-Hillo

De «E. Liberal» de Madrid

*Rogamos a los compañeros, que en
justa reciprocidad propaguen los
específicos que anunciamos en
nuestro Boletín*

ACTA

del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes, correspondiente a los meses de Junio y Julio de 1933

Un hecho en extremo doloroso ha acaecido entre la redacción y envío del acta anterior y la presente: don Pío Gutiérrez Bello, excelente compañero y activísimo Secretario general de este Comité ha fallecido por rápida y traidora dolencia. El golpe ha sido más rudo, cuanto que la juventud y contextura del camarada queridísimo, no hacia sospechar tan prematuro fin.

El Presidente que suscribe siente doblemente la pérdida del amigo entrañable y del eficaz colaborador que era Pío Gutiérrez Bello, a cuyo celo y laboriosidad débese en gran parte la actividad que venía desarrollando el Comité.

Cuando el sentimiento es profundo pocas palabras hay para expresar el dolor en toda su efectividad. Baste decir que sentimos la herida en lo hondo de nuestra alma y que su recuerdo siempre estará con nosotros. En cuanto a su nombre será recordado con gratitud por todos aquellos a quienes nuestras luchas interesen.

El Colegio de Madrid, en la primera Junta general celebrada después de su fallecimiento, dedicó frases muy laudatorias por boca de su Presidente don Manuel G. Morales, al camarada ido, y a su propuesta la Junta guardó un minuto de silencio, transcurrido el cual, se dió un viva a la Clase de Practicantes. El sencillo y sincero homenaje resultó emocionante.

Como todos los luchadores de raigambre, el compañero Bello, murió en la estrechez económica más agobiante. El Comité se creyó en el deber de costear su enterramiento, correspondiendo en grado mínimo al esfuerzo que el Sr. Bello había desarrollado en su servicio.

Hanse recibido muchas comunicaciones de pésame de distintos Colegios, a los que la noticia ha llegado por medio del Boletín del Madrid.

A todos quedamos muy agradecidos.

Practicantes para los carros de asalto.

Ante la designación del señor Andrés Casaus para el cargo de Director General de Seguridad, hemos reiterado nuestra petición en demanda de que los servicios auxiliares médicos a las fuerzas de Asalto, sean prestados exclusivamente por practicantes titulados. Como se recordará, el Colegio de Zaragoza nos facilitó una recomendación para dicho señor y nuestras noticias eran que se hallaba decidido a dar satisfacción a nuestras legítimas aspiraciones.

Como todas las esperanzas y las seguridades de aquellos compañeros que aseguraban haber escuchado de sus labios las afirmaciones antedichas, el resultado ha sido negativo, comunicándonos no contar con consignación en el presupuesto.

Proyectamos consultar el caso con

un letrado por si la negativa, agravada por la actuación como sanitarios de guardias de dichas fuerzas, constituyera motivo de entablar un recurso Contencioso.

Cuerpo de Prisioneros

Celebramos la anunciada entrevista con el señor Director General, don Enrique Ruiz Maya, que extremó con nosotros sus atenciones y tuvo la destacada deferencia de encargarnos un estudio informativo para ver la forma de encajar nuestros servicios en el próximo presupuesto.

Nos afirmó su decisión de dotar las prisiones (las Centrales, de momento) de los servicios eficientes, entre los que cuenta los nuestros. Obtenido el asesoramiento de varios profesores y personas de autoridad en la materia, estamos a punto de terminar el solicitado estudio informativo que entregaremos en breve.

Intrusismo de Monjas y Enfermeras visitadoras.

El Colegio de Bilbao nos envió una comunicación acompañada de sentencia del Juzgado de dicha Villa, en la que éste absolvía a tres monjas incurso en reconocido delito de intrusismo, alegando la eximente de ejercicio sin ánimo de lucro y la disculpa de no contar el Hospital civil de Bilbao Practicantes que realicen el ejercicio auxiliar médico.

El Colegio de Bilbao nos anunció haber entablado recurso ante el Supremo y solicitaba nuestro asenso para solicitar directamente de los Colegios la ayuda moral y económica que le fuera precisa.

El Comité ha felicitado al Colegio de referencia por su digna actitud en

defensa de los intereses de la Clase, pues a nadie puede ocultarse la importancia que para la misma implica tal cuestión por los bochornosos casos que se repiten en todos los sitios con el mismo motivo.

De igual modo le autorizó para dirigirse directamente a los Colegios al objeto solicitado.

Varios Colegios con loable disciplina se han dirigido a esta Federación comunicándole su respuesta afirmativa al Colegio de Bilbao y algunos han propuesto que fuera la Federación quien prorrateara en su día las cantidades correspondientes.

Nosotros sometemos este extremo al criterio de los Colegios. Pero como lo importante es el triunfo en su recurso del Colegio bilbaíno, por lo que él puede tener de ejemplar y precedente, rogamos a los Colegios pongan su mayor interés en contribuir al mismo.

El Comité elevó una razonada instancia al Ministerio de Justicia y otra al Ministro de la Gobernación, solicitando con la respetuosa energía debida, rápida corrección a estas anomalías.

Del señor Ministro de la Gobernación, por medio del señor Inspector General de Sanidad Interior, hemos recibido contestación, comunicándonos haber trasladado nuestra queja al señor Gobernador Civil de aquella provincia.

También el Colegio de Las Palmas nos comunicó que las Enfermeras visitadoras al servicio de aquél Instituto Provincial de Higiene realizaban las funciones que nos son privativas.

Elevamos la queja correspondiente sin que hasta la fecha hayamos recibido noticias de la Dirección de Sanidad ni del Colegio de Las Palmas, de haberse corregido la infracción.

CONTINUARA

CUENTA DE TESORERÍA, CERRADA AL 31 DE JULIO DE 1933

DEBE:		HABER:	
	Pesetas		Pesetas
Julio 1.º Saldo de cuenta anterior	237'95	Julio 1.º Recibo de la casa	100'30
» Recibos pendientes de cobro	715'25	8 » » luz.	16'30
» Recibos en poder del Procurador.	57'30	» » plazo Espasa	35'00
» Pendiente de don Rafael Morales.	35'40	18 » Empresa Aguas	3'95
» » don Rafael Lacoba	21'30	19 Giro de M. Blanco, Bolefin	104'00
12 Cuota de ingresos de D. Tomás Díez, Espita	12'50	» Recibo del Teléfono.	20'00
30 Recibos devueltos por P. L. H.	69'30	26 Factura «Casa Fernández»	3'00
» Recibos producidos en el mes, 189	567'00	» Papel de pagos para libro actas.	25'00
		» Recibos enviados a P. L. H.	102'00
		30 Gastos menores nota.	48'00
		31 Sueldo del Auxiliar.	75'00
		» » Conserje	45'00
		» Recibos pendientes de cobro	855'30
		» » en poder del Procurador.	57'30
		» Pendiente de D. Rafael Morales	35'40
		» » » D. Rafael Lacoba	21'30
		» Saldo a cuenta nueva	109'15
TOTAL	1716'00	TOTAL.	1716'00

RESUMEN

Existencia en caja	109'15 Ptas
Saldo cla. cte. P. L. e H.	2.007'00 »
En c/c. especial	2.116'15 »
Total	1.001'90 »
Total	3.117'35 »

El Presidente,
Juan González.

El Tesorero,
Mateo González

Córdoba 31 de Julio de 1933

Sección Profesional

Salida de Oficios

Oficio dirigido a don José Martínez Machuca, participándole haber sido nombrado Juez Instructor de expedientes.

Otro al señor Inspector Provincial de Sanidad, reemplazando el nombre del señor Ruano.

Otro, al Ayuntamiento de Añora, sobre obligaciones de los Practicantes titulares.

Otro, al Colegio de Médicos, enviándoles las bases de trabajo en fábricas, talleres, minas, etc.

Otro, a don Emilio Luque Morata, dándole las gracias por el donativo hecho.

Otro, al señor Inspector Provincial de Sanidad, pidiendo nos diga si han sido satisfechas las multas impuestas.

Otro, al mismo señor, preguntando el resultado de unas denuncias hace tiempo presentadas.

Otro, al Ayuntamiento de Palma del Río pidiendo la creación de otra titular.

Otro, al Ayuntamiento de Córdoba, pidiendo la pronta resolución del asunto del señor Narbona.

Oficios Recibidos

Del señor Inspector Provincial de Sanidad participándonos ser desconocido en Hornachuelos el intruso que les denunciarnos, José Paz Cañero.

Otro, del mismo señor, manifestando que requiere de nuevo al señor Sub-

delegado de Medicina correspondiente para que envíe con toda urgencia las diligencias sobre las denuncias presentadas contra Rafael Porras y Magdalena Fernández.

Otro, también del señor Inspector provincial de Sanidad, contestando a las preguntas que le hacíamos referentes a los intrusos López Alhama y Walongo, y sobre las multas a los hermanos Sánchez de Cardena.

Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Córdoba.

Acta de Junta Directiva correspondiente al día 3 de Junio del año actual.

En esta Junta se tomaron los acuerdos siguientes y se procedió a la lectura de los oficios y cartas que a continuación se detallan.

Carta de don José Huertas, de Hornachuelos, denunciando a un intruso de aquella localidad.

Carta de don Aparicio Pérez, Vocal-Delegado de Peñarroya, enviando factura por los gastos efectuados por traslado de los testigos en el asunto de L. Walongo.

Oficio dirigido al Sr. Inspector provincial de Sanidad, denunciando a José Paz Cañero.

Oficio a don José Martínez Machuca, trasladándole el acuerdo de Junta de haber sido designado Juez Instructor para incoar los expedientes que hay acordados.

Carta de don Joaquín Álvarez Bote, de Peñarroya-Pueblonuevo, dando

cuenta de asuntos relacionados con L. Walongo y el Sr. Díez.

Carta de don José María Aguilar de Palma del Río, pidiendo que el Colegio solicite de dicho Ayuntamiento la creación de otra plaza titular.

El Tesorero presenta las cuentas del mes de Mayo, que son aprobadas por unanimidad.

El Presidente da cuenta del donativo de mil pesetas hecho por don Emilio Luque, el día del banquete, para la creación de un Montepío, acordándose ingresarlas en una cuenta corriente especial independiente de la del Colegio, de la cual por ningún concepto se podrá disponer si no se para los fines de referido Montepío, que oportunamente será creado.

También habla el Presidente sobre las relaciones del Colegio con el de Médicos, recordando el oficio que se les dirigió ofreciendo mutuo apoyo.

El Sr. Rosal pide, y así se aprueba, un voto de gracias para la Comisión organizadora del banquete a nuestro Presidente de honor.

Acta de la Junta Directiva celebrada el día 19 de Junio de 1955.

En citada Junta se dió lectura a una carta de don Joaquín Alvarez Bote, participando la celebración en Córdoba de una Asamblea para constituir el Sindicato de Practicantes, rogando que se les tramita a los Colegiados por medio del boletín.

El Sr. Moreno Góngora habla a este respecto diciendo que el Doctor Romera le tenía hablado de dicho asunto y que invitaba al acto a todos los practicantes y que al mismo quedaba invitada la Junta de Gobierno.

Se acuerda que asista el Presidente, en representación del Colegio.

Se da lectura a un oficio del señor Inspector Provincial de Sanidad participando no existe en Hornachuelos el intruso que se le denuncia.

También se da lectura al oficio dirigido al doctor Luque, dándole las gracias por el donativo que nos ha hecho.

Otro oficio dirigido al Sr. Inspector provincial de Sanidad, pidiéndole el estado en que se encuentran las denuncias que tenemos presentadas.

Se da lectura a la convocatoria para cubrir cinco plazas de los Dispensarios antivenereos, acordándose consultar si se puede recusar, quedando el Presidente autorizado para hacer gestiones en tal sentido.

También se da cuenta de un escrito de don Pedro Narbona por el que da a conocer que el Ayuntamiento le incoa expediente, acordándose intervenir hasta donde el Colegio pueda hacerlo.

El Presidente da cuenta de que don Zoilo González ha sido elegido para formar parte como vocal del Tribunal de oposiciones a la plaza de la Casa de Socorro.

A este propósito el Sr. Góngora manifiesta que el programa para estas oposiciones ha sido modificado.

Salida de Oficios

Oficio dirigido a don Manuel Moyano Baena, dándole el pésame por el fallecimiento de su señor padre.

A don Eloy Romero Rusí, en igual sentido por fallecimiento de su hermano don Manuel.

Otro, a don Manuel Alamillos de la Torre, recordándole nuestro ruego referente a Villa del Río,

Otro, a don Rafael Lacoba sobre obligaciones del practicante en el extrarradio.

Otro, a don José Domínguez Godoy, apercibiéndole por incumplimiento de la tarifa de honorarios.

Otro, al Sr. Inspector Provincial de Sanidad, referente al Sr. López Alhama.

Otro, a don Manuel Alamillos de la Torre, dejando sin efecto nuestro anterior oficio.

Otro, a don Doogracias, Rafael Villa Valenzuela, llamándole la atención por no contestar a nuestros escritos.

Otro, a don Nicolás Ruiz de Castroviejo, nombrándole interinamente, vocal delegado de Lucena.

Otro, a don Manuel Cejas Serrano, acompañando e oficio dirigido a don Alejandro Carmona Cabello.

Otro, a don Alejandro Carmona Cabello, apercibiéndole por su conducta para con el Colegio.

Otro a don Francisco de P. Hurtado Calvillo, relevándole del cargo de vocal delegado de Lucena.

Otro, a don Tomás Martínez, nombrándole interinamente vocal delegado del partido de Fuente Obejuna.

Otro, a don Juan Fernández Soto, relevándole del cargo de Vocal delegado.

Otro, a don José Domínguez Godoy, sobre cobro de gratificaciones en los servicios.

Otro, a la Diputación Provincial, pidiendo abone sus haberes a los Practicantes de Guardia.

Otro, al Ayuntamiento de Córdoba, pidiendo recífique la convocatoria de la Casa de Socorro.

Otro, a don Rafael Delgado Guzmán de Alcolea, trasladándole la denuncia del Colegio Oficial de Médicos.

Oficios Recibidos

Del Colegio Oficial de Médicos, denunciando a Rafael Delgado Guzmán.

Del mismo Colegio, participando haber aprobado en parte las tarifas que le tenemos enviadas sobre fábricas, talleres, minas, etc.

NOTICIAS

En atento oficio nos comunica el Colegio Oficial de Médicos, de la provincia de Teruel, haber sido renovada recientemente la Junta de Gobierno de dicho Colegio, ofreciéndose en sus cargos los nuevos directivos.

Agradecemos sinceramente su atención y deseamos a los mismos, muchos aciertos en su gestión, ofreciéndonos incondicionalmente a la recíproca.

La nueva Junta está constituida así: Presidente, don Pedro Ubeda; Vice-Presidente, don Marcos Peña; Secretario, don Fernando López; Tesorero, don Zoilo Nebot; Contador, don Rogelio Ninaja; Vocales, don Mariano Aznar, don Rafael Ariño, don Julio Sanz, don Juan Francisco Gimeno y don Luis Hernández.

NECROLOGICAS

En el pasado mes de Junio falleció en esta Capital el padre de nuestro querido compañero, Contador de este Colegio, don Manuel Moyano Baena.

También en el mes de Junio pasado falleció don Manuel Romero Rusi, hermano de nuestro estimado compañero don Eloy.

A ambos compañeros y familiares enviamos en nombre de EL AUXILIAR MEDICO, nuestro más profundo pesar.

Farmacia

del

Ldo. Agustín García Solano

Medicamentos purísimos—Surtido completo de Es-
pecíficos e Inyectables.—Ortopedia—Aguas Minero-
Medicinales — Sueros — Vacunas — Trousseaux de
Partos—Oxígeno

Frente a la Virgen de los Faroles

Teléfono, n.º 2689

CORDOBA

DISPONIBLE

Bronquimar. - (Inyectable). Enérgico antiséptico de las vías respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina
(Inyectable) Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel. - (Inyectable). El tratamiento más enérgico de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

Bismuxel. - (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum - Ferruginoso. - (Inyectable). El más enérgico de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum - Ferruginoso. - (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

Laboratorio del Dr. FERNANDEZ DE LA CRUZ.-Médico y Farmacéutico

MUÑOZ PAVÓN, 11 (antes Carne), SEVILLA

Concesionario exclusivo: DON JUAN FERNANDEZ GÓMEZ-Aranjuez, núm. 2. - SEVILLA



Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones

A S E P T Ó G E N O

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de metritis, leucorrea, desarreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfatoaluminico potásico, ácido bórico y ácido tímico.

Cajas para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pesetas

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten, dirigiéndose a

FARMACIA VILLANUEVA CASTELLANO.-BADAJOZ

